

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000002



CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL,
SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA GLESYN S.A.-----
CUANTIA: US. \$ 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, ~~el día de hoy veintiocho de Junio del dos mil~~
Uno, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón, comparece el señor
AQUILES HUMBERTO VICUÑA TORRES, soltero, Ingeniero, a
nombre y en representación en su calidad de GERENTE, de la
compañía GLESYN S.A., conforme lo justifica con su nombramiento
que se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; el
compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar de conocerlo
doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
publica de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

C.E. Pizarro Viterbo
NOTARIO
GUAYAS

amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar en el Registro de Escrituras a su cargo, una por la cual conste la presente de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la compañía GLESYN S.A., al tenor de las siguientes cláusulas que determina su naturaleza y efectos: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la suscripción de la presente Escritura y hace las declaraciones que en ella se contiene el señor: AQUILES HUMBERTO VICUÑA TORRES, por los derechos que representa en calidad de Gerente de la compañía GLESYN S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Junio del dos mil uno, acredita su intervención con la nota de su nombramiento que acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación Ingeniero, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía GLESYN S.A., se constituyo mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el Trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas Veintidós Mil Trescientos sesenta y tres a Veintidós mil trescientos setenta y siete, numero Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho del Registro Mercantil, y anotado bajo él numero Ocho Mil Seiscientos

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000003



Noventa y Nueve del Repertorio, el Veintiocho de abril de Mil Novecientos Noventa y Nueve, con el Capital de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (\$/. 5'000.000,00).- DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida en Sesión el Veintidós de Junio del dos mil uno, resolvió unánimemente; Convertir el Capital de la Compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de acciones, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social.-
TERCERA:- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor: **AQUILES HUMBERTO VICUÑA TORRES**, por los derechos que representa de la compañía **GLESYN S.A.**, declara: Uno) Que al actual capital suscrito de la compañía que es de (CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (\$/. 5'000.000,00), queda convertido a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00) en la forma en que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Junio del dos mil uno. Dos) Que queda elevado el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tal como consta en la parte pertinente del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de fecha veintidós de Junio del dos mil uno.- TRES) Aumento de Capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 800.00) de tal modo que sumado el Capital anterior, que es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 200.00) gire un capital suscrito de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 1,000.00), en la forma en que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Accionistas celebrada el veintidós de Junio del dos mil uno.- CUATRO) Que el aumento Capital Suscrito se lo realiza en numerario respetando el derecho de preferencia que tiene cada accionista a suscribir acciones, mediante la suscripción de ochocientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una de ellas, que sumadas a las doscientas ya existentes hacen un total de MIL ACCIONES que han sido íntegramente y pagadas, en la forma y por los accionistas que se determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Junio del dos mil uno que se acompaña como documento habilitante.- CINCO) Que los estatutos sociales de la compañía han sido reformados en la forma que consta en la referida Acta de Junta General Extraordinaria. SEIS) Que los Accionistas suscriptores del Capital Social son de Nacionalidad ecuatoriana. SEITE) Que declara bajo Juramento que el aumento del Capital Suscrito de la Compañía, así resuelto, está correctamente integrado, conforme consta en la Acta de la Junta General Extraordinaria y que los asientos contables igualmente se ajustan a la Ley y están debidamente realizados.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña a la presente escritura, los siguientes documentos habilitantes, para que formen parte integrante de la misma: UNO) El nombramiento del Representante Legal debidamente inscrito y en actual vigencia; y, DOS) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintidós de Junio del dos mil uno.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas que consulte la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. (Firmado) Abogado Pedro Pablo Castro Espinoza. Registro numero. Tres Mil

000000004



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GLESYN S.A. CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2.001.-

En Guayaquil el veintidós de Junio del dos mil uno, a las diez horas en el inmueble situado en la ciudadela la Alborada octava etapa, manzana # 813, Villa # 13, se reúnen los accionistas de la compañía GLESYN S.A. señores **Diego Rene Vicuña Torres**, propietario y portador mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, **Jose Antonio Palacios Bauz**, propietario y portador mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, **Aquiles Humberto Vicuña Torres**, propietario y portador mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, **Pedro Giovanni Nicola Salguero**, propietario y portador mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los asistentes representan las **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas en que se encuentra dividido el Capital social de la Compañía. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, estos acuerdan por unanimidad, constituirse en Sesión de Junta General extraordinaria de accionistas, preside la sesión el señor **Aquiles Humberto Vicuña Torres**, y actúa como secretario el señor **Jose Antonio Palacios Bauz**. El presidente dispone que antes de instalar la sesión el secretario formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada uno, el número y valor de sus acciones, comparados contra el Libro de Acciones y Accionistas; Hecho lo cual informa que si existe el Quórum legal para instalación, la cual es declarado por el presidente. Los accionistas asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre la conversión del Capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones a un Dólar de los Estados Unidos de América; 2) conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, su asignación y forma de pago; y, 3) conocer sobre la consecuencia reforma del Estatuto social. Acto seguido se procede tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el presidente expresa que en vista de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro el día trece de Marzo del año dos mil, establece que en delante se debe expresar todos los valores

Ab. Pedro A. Vera
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

referentes al Capital de las compañías y a las acciones en que esta se divide, en dólares de los Estados Unidos de América y que el señor Superintendente de Compañías a dictado la correspondiente Resolución reglamentaria que establece las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la compañía GLESYN S.A. Cambie el valor de sus acciones en que esta dividido el capital social CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, debiendo procederse a su Conversión y propone además la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América de tal suerte que cada acción tenga un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que deberán emitirse nuevos títulos de acciones en dólares por un total DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, con acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, canjearse con los actuales, los mismos que deberán ser anulados, haciendo constar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía los respectivos asientos. La Sala luego de escuchar la moción planteada por el presidente, la apoya por unanimidad y luego de las deliberaciones resuelve aceptar este planteamiento igualmente por unanimidad, sin votos en blancos ni abstenciones, disponiéndose se proceda en la forma resuelta. Inmediatamente se entra a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual el accionista DIEGO RENE VICUÑA TORRES, expresa que es necesario aumentar el capital SUSCRITO de la compañía en la suma OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US.\$ 800,00) de tal suerte que con los DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 2.00,00) que posee actualmente, puede girar un capital social de MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US. \$ 1.000,00) toda vez que ha sido convertido el capital suscrito de sucres a dólares y aumentando el valor nominal de las acciones. Agrega el proponente, que el pago de este aumento se haga respetando el derecho de preferencia que tiene cada accionista a suscribir acciones en los aumentos de capital que se realicen, en numerario depositando el valor necesario, en caja de la compañía esto es, los OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América para que luego sean depositados en la cuenta bancaria que tiene la compañía debiendo quedar distribuido el nuevo capital de la siguiente manera. El señor DIEGO RENE VICUÑA TORRES, suscribe Doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que unidas a las cincuenta

000000005



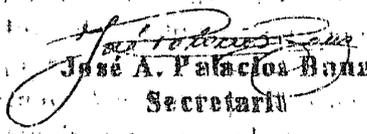
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados de América cada una, que posee actualmente ~~contaría~~ con **DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **JOSÉ ANTONIO PALACIOS BAUZ**, suscribe **Doscientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que unidas a las ~~cinquenta~~ acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente ~~contaría~~ con **DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **AQUILES HUMBERTO VICUÑA TORRES**, suscribe **Doscientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que unidas a las **Cinquenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente ~~contaría~~ con **DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **PEDRO GEOVANNI NICOLA SALGUERO**, suscribe **Doscientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que unidas a las **Cinquenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente ~~contaría~~ con **DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Puesto consideración la propuesta hecha por el accionista y una vez realizado las deliberaciones correspondientes la Junta resolvió unánimemente aceptar sin votos en blanco ni abstenciones el planteamiento hecho. Como tercer punto del Orden del Día, se propone que sean reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social cuyo texto plantea sea el siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía será de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN** dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- "ARTICULO SEXTO: Los títulos de acciones se extenderán de acuerdo con la Ley, en Libro talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y Gerente de la compañía pudiendo comprender cada título una o más acciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, entregado el título o el certificado al accionista, este suscribirá recibido en el

Ab. Pico Aycan Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

correspondiente talonario". Sométida la consideración esta moción, es apoyada unánimemente y luego de las liberaciones, es igualmente aprobada unánimemente, sin votos en blanco ni abstenciones, resolviendo la sala que adopte el texto de la reforma planteada a los estatutos sociales, autorizando al Presidente proceda a celebrar la correspondiente escritura de Aumento de Capital suscrito de la compañía, conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto social, y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar se concede unos minutos de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho, es reinstalada la sesión con el mismo número de accionistas constantes en la lista de asistentes, siendo su texto aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual el presidente da por concluida la Sesión, siendo las doce horas, para constancia f). Aquiles H. Vicuña Torres, Presidente, de la Junta, f). José A. Palacios Bauz, el Secretario.

CERTIFICACIÓN:

Certifico que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía GLESYN S.A. al que me remito en caso de ser necesario.


José A. Palacios Bauz
Secretario

308000005



Guayaquil, Febrero 7 del 2.001

Sr.
Aquiles Humberto Vicuña Torres
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **GLESYN S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de cinco años que fija el Estatuto social. Por el tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

GLESYN S.A., sé constituyo por Escritura publica otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta, Ab. Ivonne Zurita, el 13 de Abril de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Abril de 1.999.

Particular que informo a usted para los fines de ley.
Atentamente.

Ab. Piero Aveni
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ERENE DEL ROCIO PALACIOS BAUZ
Secretaria ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **GLESYN S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
Guayaquil 7 de Febrero del 2.001

AQUILES HUMBERTO VICUÑA TORRES
Ecuatoriano C.I. 070283130-6

En la presente fecha queda inscrito este

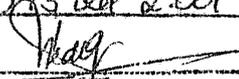
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 23.249 Registro Mercantil No.

5.219 Repertorio No. 6.756

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Mayo 13 del 2.001


DRA. NORMA PEZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



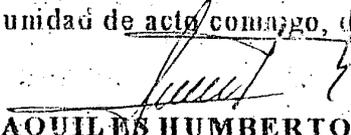
Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1000000097



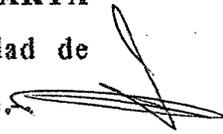
Selecientos Cuarenta y cinco. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica para que surta sus efectos legales. Queda agregados a la presente Escritura en calidad de documento-habilitante copia del nombramiento del Gerente y Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Junio del dos mil uno, de la Compañía GLESYN S.A.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto/comago, de todo lo cual Doy Fe.-


D. **AQUILES HUMBERTO VICUÑA TORRES**
p. **GLESYN S.A.**
C.C. # 070283130-6
R.U.C. No. 0991511474001

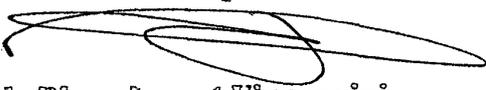

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su fecha y su celebración.- Doy Fe.-




Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GLESYN S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 01-G-IJ-0006440 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTTTUCIÓN.- GUAYAQUIL TRECE DE JULIO DEL DOS MIL UNO .-


Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0006440, dictada el 10 de Julio del 2.001, por el **DIRECTOR JUDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto**, de la compañía: **GLESYN S.A.** de fojas 79.168 a 79.178 número **18.522** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.365** del Repertorio.- 2.- **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-** 3.- **Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripción respectiva.-** Guayaquil, veinte y seis de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Trámite # 32082
LAURA



RA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000000

ZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GLESYN S.A DE FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. **CERO UNO -G-IJ-CERO CERO CERO SEIS CUATRO CUATRO CERO**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL UNO, POR LA CUAL APROBO LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GLESYN S.A; CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO; DE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON A CARGO DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI. GUAYAQUIL, DIA SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.

